

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo provisional del pleno sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la ejecución de la obra denominada: «pavimentación de calle Eras (parcial) y calle Cooperativa de Turleque».

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la ejecución de la obra denominada: «pavimentación calle Eras (parcial) y calle Cooperativa», vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal y por la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda:

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de «pavimentación de calle Eras (Parcial) y calle Cooperativa», cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos por las referidas obras.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto:

Hecho imponible: El Ayuntamiento de Turleque ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales según los artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para la ejecución de las obras a realizar: «pavimentación de calle Eras (parcial) y calle Cooperativa».

Base imponible y cuota tributaria: Se fija de acuerdo con los siguientes parámetros:

Coste total de la obra, 38.224,78 euros.

Importe subvención, 30.579,82 euros.

Coste obra soportado por ayuntamiento, 7.644,96 euros.

% Financiado con contribuciones especiales, 90%

Importe global a repartir, 6.880,46 euros.

Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

Suma módulos imputados o explotaciones afectadas (ml), 244,70.

Valor del módulo (euros/ml), 28,12 euros.

El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Entrada en vigor: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que consta en el expediente como anexo.

Cuarto.- Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L. De no presentarse reclamaciones en el periodo propuesto se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Turleque 8 de junio de 2012.-El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.- 5319